



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 478/2011

Artículo 1º: **DISPÓNESE** la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la Municipalidad de Obispo Trejo por aplicación de la Ley Nacional N° 24.320 de Prescripción Administrativa, el siguiente inmueble que ha sido afectado a espacio verde y recreación de los vecinos, a saber: Una fracción de terreno, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, cuya nomenclatura catastral es: C: 01, S: 01, M: 10 (Dirección General de Catastro de la Provincia), que tiene una superficie de 4.487.92 metros cuadrados y linda al norte con calle Rivadavia; en su sector Noreste, propiedad de María Azucena Flores; al Sur, posesión de Sucesores de Ramón Casiano Nández y Severo Dolores Ramallo; al Este, calle Buenos Aires y al Oeste calle Santa Fe.

Artículo 2º: Una vez labradas las actuaciones administrativas correspondientes por el funcionario que el Departamento Ejecutivo Municipal designe al efecto y practicada la mensura del inmueble para determinar con exactitud las medidas, superficie y colindancias del inmueble, este Concejo procederá a declarar del Dominio en los términos de la Ley Nacional N° 24320, ordenando se labre la escritura correspondiente y se inscriba el Dominio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** al departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones que demanden las actuaciones que por esta Ordenanza se disponen, imputando las mismas a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a doce días del mes de Abril del año 2011.-